



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

27/11/2025  
CONCON,

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICO**

N°3583

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr Sebastián Tello Contreras
- 4) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr Alcalde.
- 5) Decreto Alcaldicio N°1563, de fecha 03 de mayo de 2024, que aprueba el contrato a la empresa Alto Jardín S.A. la licitación ID: 2597-10-LR24 para la “Concesión del servicio de mantención y mejoramiento paulatino de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales comuna de Concón”.
- 6) Decreto alcaldicio N° 649, de fecha 24 de febrero de 2024 que aprueban bases generales y administrativas especiales.
- 7) Ordinario N° 365, emanado desde la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Áreas verdes con fecha 10 de septiembre 2025 informando situación de multa a la Empresa de Áreas verdes Alto Jardín S.A.
- 8) Libro de correspondencia Externa con fecha 15 de septiembre de 2025, donde se notifica multa a la Empresa Alto Jardín.
- 9) Carta de empresa Alta Jardín con fecha 17 de Septiembre de 2025, dando respuesta a ordinario N° 365, del 10 de septiembre 2025 informando situación de multa.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante comunicación de fecha 17 de septiembre de 2025, la empresa Alto Jardín S.A. informó haber adoptado medidas correctivas frente a la situación ocurrida, tales como la desvinculación del responsable de la cuadrilla involucrada, la emisión de cartas de amonestación al resto de los colaboradores y la realización de charlas de reincidencia al personal respecto del reglamento interno y las disposiciones contractuales vigentes.
2. Que, no obstante lo anterior la empresa Alto Jardín S.A. incurrió en un incumplimiento contractual grave, al ejecutar un desmoche no autorizado y fuera de ruta, vulnerando las disposiciones técnicas establecidas y ocasionando un daño irreversible a un ejemplar arbóreo de 10 años aproximado.
3. Que, dicha acción excede de manera flagrante el marco de las prestaciones autorizadas, genera denuncias vecinales, afecta la planificación operativa de los trabajos y produce un impacto ambiental negativo, alterando el equilibrio del arbolado urbano.
4. Que, atendida la naturaleza y gravedad de la infracción, y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, se estima procedente aplicar la sanción máxima de 10 UTM, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.



**DECRETO:**

1. APLÍQUESE multa a la empresa ALTO JARDÍN S.A., RUT 78.272.020-1, adjudicataria de la “Concesión del servicio de mantención y mejoramiento paulatino de áreas verdes, poda y conservación de árboles ornamentales comuna de Concón”, por la suma de 10 UTM, multiplicado por el valor de la UTM correspondiente al mes de noviembre de 2025 (\$69.265), lo que equivale a \$692.650 (seiscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos).
2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a la empresa ALTO JARDÍN S.A., a través de Secretaría Municipal.
3. PÁGUESE la multa aplicada en la caja Municipal, correspondiente al valor equivalente a 10 UTM, debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.
4. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**Distribución:**

1.- Empresa ALTO JARDÍN S.A

Dirección

: [REDACTED]

Correo

: Sandra Castellaro [REDACTED]

2.- secplac

3.- asesoría jurídica

4.- Archivo dimao

